



Firmado digitalmente por:  
YESQUEN PUERTAS Nadia FAU  
20131379944 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/06/2021 18:13:08-0500



Firmado digitalmente por:  
REGALADO TAJAYO Raul FAU  
20131379944 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/06/2021 16:58:06-0500



# Resolución Ministerial

N° 555 -2021-MTC/01

Lima, 09 JUN. 2021

**VISTOS:** Las Notas de Elevación N° 003-2020-MTC/21, N° 009-2020-MTC/21 y N° 013-2021-MTC/21 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, los Memorándums N° 117-2021-MTC/18 y N° 671-2021-MTC/18 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, y el Memorándum N° 0947-2021-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones establece entre sus funciones rectoras formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno y, coordinar con los gobiernos regionales y locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales, y evaluar su cumplimiento; asimismo, dispone entre sus funciones específicas de competencias compartidas prestar apoyo a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones sectoriales descentralizadas;

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece en el artículo 16, en concordancia con el literal c) del artículo 23, que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tiene entre otras competencias normativas, dictar Reglamentos Nacionales que sean necesarios para el desarrollo del transporte y el ordenamiento del tránsito como el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, dispone; entre otros, que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, elabora el Plan Vial Nacional que contiene el plan vial de la Red Vial Nacional de su competencia e incorpora los planes viales de la Red Vial Departamental o Regional y de la Red Vial Vecinal o Rural, los cuales son elaborados e implementados, respectivamente, por los gobiernos regionales y los gobiernos locales provinciales en concordancia con el Plan Vial Nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, Decreto Supremo que aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, se establece entre las atribuciones de los gobiernos locales, formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política nacional y regional así como, formular y aprobar planes de infraestructura vial de nivel local, en concordancia con los planes sectoriales de alcance nacional y regional;



Firmado digitalmente por:  
CERNA CHORRES Fernando  
Hugo FAU 20131379944 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/06/2021 12:58:05-0500



Firmado digitalmente por:  
CAIGUARAY PEREZ Paul  
Werner FAU 20131379944 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/06/2021 17:28:59-0500



Firmado digitalmente por:  
REVILLA LOAYZA Carlos  
Eduardo FAU 20380419247 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/06/2021 13:59:41-0500

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO, es un proyecto especial, dependiente del Viceministerio de Transportes, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural;

Que, mediante las Notas de Elevación N° 003-2020-MTC/21, N° 009-2020-MTC/21 y N° 013-2021-MTC/21, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO, propone la aprobación de la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Departamentales Participativos, en adelante la Guía Metodológica, sustentando su propuesta con el Informe N° 087-2021-MTC/21.GFGVD de la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada, así como el Informe N° 239-2021-MTC/21.OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, los cuales señalan entre otros puntos que: i) La Guía Metodológica ha sido elaborada en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, a fin que los gobiernos regionales cuenten con un instrumento técnico - normativo que los oriente en el proceso de planificación y priorización de sus intervenciones en la red vial de su competencia; y, ii) La Guía Metodológica incorpora el enfoque de corredores logísticos como un medio para mejorar la competitividad regional, alineando los objetivos de desarrollo territorial regional con los objetivos y estrategias sectorial y nacional, por lo que incluye un conjunto de criterios de priorización para las intervenciones en la infraestructura vial departamental, a través de los cuales se busca priorizar aquellas vías que contribuyan a mejorar la articulación al mercado y la competitividad regional y nacional, aprovechando las áreas que brindan mayor dinamismo económico e integrando progresivamente a los beneficios de las actividades de mercado, las zonas y poblaciones calificadas como pobres y excluidas socialmente, teniendo a los corredores logísticos y cadenas productivas priorizadas como elementos centrales en la dinámica del desarrollo de la región;

Que, mediante los Memorándums N° 117-2021-MTC/18 y N° 671-2021-MTC/18, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, sustentada en los Informes N° 0150-2021-MTC/18.01 y N° 0745-2021-MTC/18.01 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial, expresa su conformidad y señala, entre otros aspectos, que los objetivos de la Guía son concordantes con las disposiciones de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por el Memorándum N° 0947-2021-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0143-2021-MTC/09.01 que cuenta con su conformidad, en el cual emite opinión favorable respecto al contenido de la Guía Metodológica, señalando que el referido instrumento técnico contribuirá a la mejora de la calidad de las inversiones de la red vial de alcance regional;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, al ser una competencia de los gobiernos regionales, elaborar e implementar los planes viales de la Red Vial departamental o regional, en concordancia con el Plan Vial Nacional, corresponde al MTC, órgano rector en materia de transportes, aprobar una metodología de planificación vial en vías departamentales que articule los enfoques de corredores logísticos, potencialidades e inclusión



# *Resolución Ministerial*

social, que sirva de guía para la elaboración y actualización de los Planes Viales Departamentales Participativos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Aprueban el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Texto integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2021-MTC/01;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Departamentales Participativos, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la Resolución Ministerial y de la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Departamentales Participativos en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)) y en el Portal de PROVIAS DESCENTRALIZADO ([www.pvd.gob.pe](http://www.pvd.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



-----  
**EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones